

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 12248** *Resolución de 15 de julio de 2021, del Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se publica la Adenda al Convenio con el Cabildo de Tenerife, el Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, SA, y la Universidad de La Laguna, para la promoción de la I+D+i, la actividad empresarial y la transferencia de conocimiento en el sector de astrofísica y espacio.*

Con fecha 12 de julio de 2021, el Excmo. Cabildo de Tenerife, el Parque Científico y Tecnológico de Tenerife S.A., la Universidad de La Laguna y el Instituto de Astrofísica de Canarias han suscrito la adenda al convenio para la promoción de la I+D+i, la actividad empresarial y la transferencia de conocimiento en el sector de astrofísica y espacio vinculadas al edificio IACTEC ubicado en el enclave Intech La Laguna (zona hogar gomero)».

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

San Cristóbal de La Laguna, 15 de julio de 2021.–El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Rafael Rebolo López.

ANEXO

Adenda al convenio entre el Excmo. Cabildo de Tenerife, el Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A., la Universidad de la Laguna y el Instituto de Astrofísica de Canarias para la promoción de la I+D+i, la actividad empresarial y la transferencia de conocimiento en el sector de astrofísica y espacio vinculadas al edificio IACTEC ubicado en el enclave INTECH la Laguna (zona «Hogar Gomero»)

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2021.

REUNIDOS

De una parte, don Pedro Manuel Martín Domínguez, en su calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (en adelante Cabildo), con CIF P3800001D y domicilio en Plaza de España, s/n, Edificio Palacio Insular, Santa Cruz de Tenerife, nombrado en Sesión Extraordinaria del Pleno de esta entidad el 24 de julio de 2019, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 6.1.b) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

De otra parte, don Enrique Arriaga Álvarez, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A (en adelante, INtech Tenerife), con CIF A-38850053, domicilio social en Edificio Plaza de España, s/n, Edificio Palacio Insular, nombrado Presidente del Consejo de Administración en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2019 y con poderes otorgados por el mismo órgano en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019.

De otra parte, doña Rosa María Aguilar China, Rectora Magnífica de la Universidad de La Laguna (en adelante ULL), con CIF Q3818001-D y domicilio en la calle Padre Herrera s/n, 38207 La Laguna, actuando en nombre y representación de dicha Entidad, según nombramiento por Decreto 85/2019, de 4 de junio (BOC de 6 de junio), y en virtud de las competencias otorgadas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de

Universidades (BOE de 24 de diciembre), y por los arts. 167.1 y 168.m de los Estatutos de la Universidad de La Laguna (BOC 26 de julio de 2004).

Y, de otra parte, don Rafael Rebolo López, en nombre y representación del Consorcio Instituto de Astrofísica de Canarias (en adelante IAC), con CIF Q3811001-A, nombrado Director por el Consejo Rector de este organismo con fecha 2 de agosto de 2013, y en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 27 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2/6/2011), en el artículo 48.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los Estatutos del IAC, (BOE 21 de diciembre de 2018).

EXPONEN

I. Que con fecha 8 de junio de 2020, se suscribió el Convenio entre el Excmo. Cabildo de Tenerife, el Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A., la Universidad de la Laguna y el Instituto de Astrofísica de Canarias para la promoción de la I+D+i, la actividad empresarial y la transferencia de conocimiento en el sector de astrofísica y espacio vinculadas al edificio IACTEC ubicado en el enclave Intech La Laguna (zona «Hogar Gomero»), publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 177, de 26 de junio de 2020.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula octava del citado Convenio, «el presente convenio podrá modificarse por acuerdo unánime de los firmantes, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, siguiendo para ello los trámites necesarios para su suscripción».

III. Que la presencia del IAC, y de su personal, visitantes, empresas y entidades vinculadas, en los denominados por el convenio «espacios IAC», dentro del edificio IACTEC ubicado en el enclave del «Hogar Gomero», resulta ser ampliamente mayoritaria respecto de la presencia del personal de INtech Tenerife, en los denominados «espacios INtech».

IV. Que esta presencia completamente predominante del IAC en el edificio para el desarrollo de esta colaboración, representa para las partes una posición más favorable para asumir su gestión, mantenimiento y pago de suministros básicos del edificio, bajo los términos previstos por la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del convenio, en lugar de INtech Tenerife, como prevé el convenio original.

V. Que por ello, además, el IAC e Intech Tenerife han mostrado formalmente su conformidad en tratar de alcanzar un acuerdo a corto plazo para que Intech Tenerife ceda en su totalidad el uso y explotación del edificio IACTEC al IAC, desde principios de 2022, mediante la firma del correspondiente acuerdo de cesión, y con las condiciones técnicas y económicas que se pacten. Esta cesión de edificio, llegado el momento, si bien implica una reorganización de los recursos puestos a disposición por las partes, no modificaría la esencia del convenio entre las mismas para la promoción de la I+D+i, la actividad empresarial y la transferencia de conocimiento en el sector de la astrofísica y espacio vinculadas al edificio.

VI. Que las partes convienen en que, en base a lo expuesto anteriormente, la gestión del fondo debería recaer cuanto antes sobre el IAC, para esa optimización en los procesos de gestión, mantenimiento y pago de suministros, que redundará en una mejor realización del convenio y, por tanto, servir de base y fundamento para proponer la modificación de diversas cláusulas del convenio y, en particular, las relacionadas con las obligaciones y aportaciones de las partes.

Esta modificación del convenio, bajo la presente adenda, se hará conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

Esta adenda tiene por objeto, modificar el Convenio entre el Excmo. Cabildo de Tenerife, el Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A., la Universidad de la Laguna y el Instituto de Astrofísica de Canarias para la promoción de la I+D+i, la actividad empresarial y la transferencia de conocimiento en el sector de astrofísica y espacio vinculadas al edificio IACTEC ubicado en el enclave INtech La Laguna (zona «Hogar Gomero»), suscrito el 8 de junio de 2020 para transferir al IAC la obligación de gestionar el fondo del convenio, para cubrir los gastos vinculados a la gestión y pago de suministros básicos del edificio IACTEC, asegurando las partes que se preservará, en todo momento, el correcto funcionamiento del mismo.

Segunda. *Modificación de la cláusula segunda.*

Se modifican los apartados 2.2.i y 2.2.ii de la cláusula segunda del Convenio vigente, que pasan a tener la siguiente redacción:

«Segunda. *Obligaciones y aportaciones de las partes.*

2.2 Obligaciones y aportaciones de INtech Tenerife.

i. Asumirá, en la forma acordada por la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control establecida en el presente convenio, las labores de rentabilización de la infraestructura del edificio IACTEC que corresponda y ello bajo las políticas generales de actuación previstas en la concesión, contando con el Visto Bueno de dicha Comisión paritaria.

ii. Desarrollará acciones de explotación de las infraestructuras generales del edificio IACTEC, incluyéndose los impuestos, tasas y demás tributos que se deriven del uso, mantenimiento y conservación de las instalaciones.»

Se añaden los apartados 2.3.x y 2.3.xi a la cláusula segunda del Convenio vigente, con la siguiente redacción:

«2.3 Obligaciones y aportaciones del IAC.

x. Asumirá, en la forma acordada por la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control establecida en el presente convenio, las labores de gestión, mantenimiento y pago de suministros básicos de la infraestructura del edificio IACTEC que corresponda y ello bajo las políticas generales de actuación previstas en la concesión, bajo previsión y disponibilidad presupuestaria, y contando con el Visto Bueno de dicha Comisión paritaria.

xi. Asumirá el gasto corriente asociado al funcionamiento del edificio, según se especifica en la Cláusula Tercera, y bajo previsión y disponibilidad presupuestaria.»

Se modifica el apartado 2.4 de la cláusula segunda del Convenio vigente, que pasa a tener la siguiente redacción:

«2.4 Obligaciones y aportaciones del Cabildo.

El Cabildo de Tenerife aportará, para el desarrollo de la presente colaboración, y al fondo del convenio gestionado por el IAC, la cantidad anual de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), impuestos excluidos, cantidad que irá destinada a sufragar gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento del edificio IACTEC.»

Tercera. *Modificación de la cláusula tercera.*

Se modifica el apartado iv. de la cláusula tercera del Convenio vigente, que pasan a tener la siguiente redacción:

«Tercera. *Otras obligaciones de las partes.*

iv. Gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento de los espacios:

a) el IAC, que gestiona el fondo del convenio, se hará cargo de los costes, gestión y mantenimiento del edificio IACTEC.

b) IAC pondrá el personal necesario para realizar labores de apoyo en la gestión del mantenimiento, así como en la gestión y resolución de las incidencias del edificio.»

Cuarta. *Traspaso de obligaciones entre INtech y el IAC.*

Al objeto de asegurar la continuidad de los servicios y suministros del edificio IACTEC tras la entrada en vigor de esta adenda, y puesto que las contrataciones administrativas correspondientes a llevar a cabo por el IAC como nuevo responsable de la gestión del fondo del convenio, implican dilatados procesos al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las partes acuerdan que desde INtech se mantengan activos los actuales contratos del edificio, hasta que el IAC pueda adjudicar dichas contrataciones, resarciendo a INtech, y con cargo al fondo del convenio, de los gastos derivados por esos contratos a sustituir.

El IAC se compromete, por su parte, a actuar con la máxima diligencia para que esta fase transitoria en la gestión y pago directo de los contratos de servicios y suministros venga sólo condicionada por los plazos mínimos legales que marca la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinta. *Eficacia.*

La presente adenda será válida desde su firma y surtirá efecto desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación al que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas Partes firman el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y la fecha «ut supra».—El Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, Pedro Manuel Martín Domínguez.—La Rectora de la Universidad de la Laguna, Rosa María Aguilar Chinaa.—El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Rafael Rebolo López.—El Presidente del Consejo de Administración del Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, Enrique Arriaga Álvarez.